

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 19 de mayo de 2016
ACTA Nº: 11/2016
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D^a. Águeda Antúnez Apolo
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Javier Martín del Corral

SRA. INTERVENTORA:

- D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **diecinueve de mayo de dos mil dieciséis**, siendo las **dieciocho horas**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, para celebrar la sesión *ordinaria*, con la asistencia de la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos y del Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día *12 de mayo de 2016*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, por tanto por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de D. Juan Mayo Vicente, solicitando cambio de número de gobierno coincidente con el de inmueble de su propiedad en calle Solís Carrasco.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 1754, de fecha 17 de marzo de 2016, presentado por D. Juan Mayo Vicente, con D.N.I. nº _____ en el que manifiesta que es propietario de inmueble en calle Solís Carrasco,

con el número 1 de gobierno y que desde hace años cuando se construyó un edificio de viviendas colindante, al que le asignaron y rotularon con el mismo número de gobierno, lo que supone un trastorno a la hora de recibir correspondencia, por lo que solicita que se ordene a la Comunidad de Propietarios del bloque de viviendas sito en c/ Solís Carrasco, 1, que le asigne la letra que corresponda para diferenciarlo de su vivienda que sí se corresponde con el número 1.

Visto el informe emitido por el Servicio de Vigilantes Cobradores del Departamento de Rentas y Tributos de fecha 12 de mayo de 2016, en el que se expone que personados en el inmueble con referencia catastral 1714516QC37 se comprueba que tiene asignado según el Padrón de habitantes el nº 1-A, figurando en el Catastro con el nº 1, debiendo aparecer en fachada y documentos como nº 1-A.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

IMFORMAR a D. Juan Mayo Vicente que el número de Gobierno que le corresponde al inmueble de su propiedad en calle Solís Carrasco, Rfª Catastral 1714516QC37 es el nº 1-A, debiendo figurar así en fachada y documentos.

2º.- Escrito de Dª. Coronada Morales Robles, solicitando colocación de bolardos en tramo de la Avda. de la Constitución.

Atendiendo el escrito con R.E nº 2736, de fecha 4 de mayo de 2016, por Dª Coronada Morales Robles, con DNI nº manifestando la dificultad para circular por el acerado con los carritos de bebé en algunos tramos de calles ya que los vehículos aparcados invaden el acerado y solicitando la colocación de bolardos en tramo de Avda. de la Constitución.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 11 de mayo de 2016.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición realizada por Dª Coronada Morales Robles, mediante escrito con R.E nº 2736, de fecha 4 de mayo de 2016, procediendo a la colocación de bolardos (pivotes) en tramo de la Avda. de la constitución, desde la esquina calle Cervantes a la esquina calle Príncipe Felipe, dando traslado del presente al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, para que proceda a ordenar las actuaciones oportunas.

3º.- Escrito de D. Manuel Gómez Marín, solicitando prórroga del contrato de arrendamiento de la Cafetería de Centro Social El Pilar.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 2987, de fecha 17 de mayo de 2016, presentado D. Manuel Gómez Marín, con D.N.I. nº adjudicatario del contrato de arrendamiento de la Cafetería Centro Social el Pilar, solicitando prórroga del contrato según se contempla en el mismo.

Examinado el expediente 8/491 de "Adjudicación de contrato arrendamiento Bar Cafetería Centro Social el Pilar", en el que consta el pliego de condiciones que sirvió de base a la adjudicación y el contrato firmado con fecha 1 de mayo de 2015, estableciéndose una vigencia de quince meses prorrogable por un período de idéntico plazo, ésta última a petición del interesado con una antelación de al menos tres meses previos a la fecha de extinción del primer período de vigencia.

Resultando que la vigencia del contrato finaliza el 1 de agosto de 2016 y el adjudicatario ha mostrado su interés en la continuación del contrato, estando prestando el servicio a satisfacción municipal.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por el Secretario General.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, por tanto por unanimidad

del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la *prórroga por periodo de quince meses* del contrato de arrendamiento de la Cafetería Centro Social el Pilar, suscrito con D. Manuel Gómez Marín, con D.N.I. n° _____ cuya vigencia finaliza el 1 de agosto de 2016, fecha en la que se deberá formalizar contrato de prórroga y empezar el cómputo de la misma, todo ello con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base a la adjudicación.

El interesado debe aportar previamente una declaración formal de que sigue reuniendo todos y cada uno de los requisitos que se tuvieron en cuenta a la fecha de adjudicación del contrato.

Segundo.- Informar al interesado que deberá concurrir a la Secretaría General de este Ayuntamiento al objeto de proceder a la *firma del contrato de prórroga, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del vigente, esto es, entre el 2 y el 8 de agosto de 2016*, dándose traslado del expediente a la Asesoría Jurídica para la redacción del mismo.

4º.- Escrito de Centro Residencial J. C. Rodríguez Ibarra, solicitando las instalaciones de la Caseta Municipal de San Isidro y la carpa adicional que está instalada.

Atendiendo el escrito con R. E. 3019, de fecha 17 de mayo de 2016, presentado por D. Mario García Rodríguez, como Director del Centro Residencial J.C. Rodríguez Ibarra de esta localidad, solicitando la Caseta Municipal y la carpa adicional que esta instalada en la explanada de San Isidro para la jornada de convivencia a celebrar el próximo 23 de mayo de 2016.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición formulada por D. Mario García Rodríguez, como Director del Centro Residencial J.C. Rodríguez Ibarra de esta localidad, en su escrito con R. E. 3019, de fecha 17 de mayo de 2016, en relación con el uso la Caseta Municipal y la carpa adicional que esta instalada en la explanada de San Isidro para la jornada de convivencia a celebrar el próximo 23 de mayo de 2016, dando traslado del presente a al Sr. Concejal Delegado de Obras, Urbanismo e Infraestructuras, así como al Coordinador de Infraestructuras con el fin de coordinar las actuaciones necesarias.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, ***desde el registro nº F/2016/1628 al registro nº F/2016/1728, ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.***

La Junta de gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Propuesta de liquidación del contrato de arrendamiento de la Caseta Municipal del Recinto Ferial de Villafranca de los Barros.

Resultando que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de marzo de 2016, se

denunció la vigencia del contrato administrativo especial suscrito con fecha 21 de junio de 2012 con D. Juan Manuel Macarro Apolo, con D.N.I. nº de concesión del uso privativo de la Caseta Municipal del Recinto Ferial de Villafranca de los Barros, declarando extinguido el contrato por el transcurso del plazo máximo legal de vigencia estipulado en el mismo, acordándose el inicio de la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 18 de mayo de 2016, sobre el saldo resultante de la liquidación en relación con el contrato resuelto.

Visto el informe de fecha 19 de mayo de 2016, emitido por el Coordinador de Infraestructuras Municipales sobre el estado de conservación de las instalaciones objeto del contrato, en el que se pone de manifiesto que *el estado de conservación es aceptable en cuanto a cuartos de baño, barra, cameinos, etc, pero que, no obstante, se observa un estado de abandono en cuanto al mal estado de la pintura, encontrándose todo el recinto cubierto de hierbas y malezas, y la ocupación de una carpa y material almacenado por todo el recinto.*

A la vista de la liquidación resultante, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que en derecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación final del contrato suscrito con D. Juan Manuel Macarro Apolo, de concesión del uso privativo de la Caseta Municipal del Recinto Ferial de Villafranca de los Barros, declarando extinguido el contrato sin saldos pendientes de liquidar, no obstante queda retenida la devolución de la garantía definitiva consignada en la Tesorería Municipal hasta tanto no se constate por los Servicios Municipales de Infraestructuras que por parte del interesado se ha procedido a subsanar el estado de abandono de la instalación municipal mediante el desbroce y retirada de hierbas y malezas y pintura de las instalaciones.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Infraestructuras, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su constancia y efectos oportunos.

2º.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con solicitud presentada por Sandra González Hernández en relación a la viabilidad de dotar de imagen corporativa de franquicia a la fachada de inmueble en calle Lepanto.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 19 de mayo de 2016, en relación con la solicitud presentada por D^a. Sandra González Hernández, de fecha 10 de mayo de 2016, R.E. nº 2848, en relación a la viabilidad de dotar de imagen corporativa de franquicia la fachada de local en calle Lepanto de esta localidad.

Resultando que en dicho informe se indica que, teniendo en cuenta la actuación que se proyecta es en un edificio que se encuentra situado en suelo urbano, con ordenanza de zona núcleo central del casco urbano *siendo de aplicación* el art. 39, condiciones de acabados exteriores (complemento al art. 153 de las NN. SS) de la Ordenanza urbanística municipal sobre las condiciones estéticas y de la edificación (BOP nº 99, de fecha 27 de mayo de 2013), y en el que se establece que los locales comerciales tendrán su fachada terminada con el resto de la obra, debiendo incluirse en el proyecto los acabados de los cerramientos de dichos locales, tolerándose previo estudio pormenorizado y debidamente justificados acabados en materiales de nueva generación, acabados en pinturas en tonos no llamativos y la instalación en elementos puntuales de materiales no tradicionales que por su textura y aspecto se les asimilen, debiendo disponer de aprobación expresa caso por caso por la Junta de Gobierno, previo informe de los servicios técnicos.

En dicho informe, analizada la propuesta y entendiendo que los colores forman parte de la imagen corporativa de la franquicia y, por tanto, con motivos publicitarios, se entiende que puede ser razonable la propuesta realizándose las siguientes consideraciones:

1.- El acabado en negro debiera limitarse a enmarcar la entrada. La propuesta muestra una foto de un local que no es el del objeto del informe y no se define el número de gobierno.

2.- Debería realizarse mediante paneles de PVC o similares a los de la cartelería corrida propuesta

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

APROBAR la propuesta presentada por D^a. Sandra González Hernández, de fecha 10 de mayo de 2016, R.E. n^o 2848, en relación a la viabilidad de dotar de imagen corporativa de franquicia la fachada de local en calle Lepanto de esta localidad, debiendo, en todo caso, adecuarse a las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales con respecto a que el acabado en negro debiera limitarse a enmarcar la entrada, debiendo aportar documentación gráfica de la fachada con indicación del número de gobierno, así como que *deberá realizarse mediante paneles de PVC o similares a los de la cartelería corrida propuesta*, todo ello bajo la supervisión del Arquitecto Municipal, y previa solicitud de la correspondiente Licencia de Obras.

V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitud de colaboración municipal por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias en proyecto de cooperación internacional.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da conocimiento de la petición realizada por la Dirección General de Políticas Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias para uno de los proyectos que desde dicha entidad va a poner en marcha junto con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) y el gobierno de Jordania, teniendo el mismo dos objetivos principales, el primero dar apoyo a los municipios de la Gobernación de Mafrac (norte de Jordania frontera con Siria) en la mejora de la prestación de los servicios públicos, los cuales se ha visto desbordados por el incremento de la población refugiada procedente de Siria, y el segundo, acompañar al gobierno y a los municipios a poner en marcha la Ley de descentralización que entrará en vigor en enero del año 2017.

Por ello, solicitan colaboración municipal que se concreta con la participación de un funcionario local experto jurídico que hable inglés y que pueda desplazarse a Jordania 3 veces por un período de una semana durante el tiempo que dure el proyecto (2 años), que no supondría ningún coste adicional para el ayuntamiento más allá de la colaboración en tiempo que prestaría dicho funcionario, siendo esta una oportunidad para seguir apoyando la cooperación directa entre municipios como desde años llevan haciendo.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la colaboración municipal con la Federación Española de Municipios y Provincias para uno de los proyectos que desde dicha entidad va a poner en marcha junto con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) y el Gobierno de Jordania, designando a D. Francisco Javier Durán García, Asesor Jurídico municipal, en Comisión de Servicio en las condiciones que marque el desarrollo de dicho proyecto, dando traslado al Departamento de Personal a los efectos oportunos y para que proceda al correspondiente nombramiento cuando sea necesario.

2º.- Suscripción de convenio entre este Ayuntamiento y la Sociedad Filarmónica de Badajoz.

Por la Alcaldía se eleva propuesta para la suscripción de convenio de colaboración con la Sociedad Filarmónica de Badajoz, en el marco de la celebración del XIX Certamen Internacional de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote" que organiza este Ayuntamiento y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS Y LA SOCIEDAD FILARMÓNICA DE BADAJOZ"

De una parte el AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS con CIF P 0614900 I, sito en Plaza de España nº 11, 06220 Villafranca de los Barros representado por Ramón Ropero Mancera, como organizador.

De otra parte la SOCIEDAD FILARMÓNICA DE BADAJOZ, con C.I.F. G-06226468, sito en Teatro López de Ayala, Paseo de San Francisco nº1, 06002 Badajoz representada por Javier Evil González Pereira, como colaborador.

EXPONEN

En el marco de la celebración del XIX Certamen Internacional de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote", reconociéndose mutuamente la capacidad legal para formalizar el presente convenio, acuerdan realizarlo con las siguientes estipulaciones

ESTIPULACIONES

Primera- En las bases que regulan el XIX Certamen de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote", en el punto sexto, se recoge la gira de conciertos que tendrán que realizar todos los premiados en el certamen, siendo por cuenta de estos los gastos originados por desplazamiento, manutención y alojamiento.

Segunda- El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, se compromete a realizar al menos uno de estos conciertos que tendrán lugar durante el año 2017, en Badajoz en el lugar que determine la Sociedad Filarmónica de Badajoz.

Tercera- La Sociedad Filarmónica de Badajoz figurara como entidad colaboradora en toda la cartelería y publicidad que se realice del Certamen "Pedro Bote". Asimismo en toda la publicidad de los conciertos que se realicen bajo el amparo del presente convenio, deberán aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, el nombre del Certamen y premio obtenido por el concursante.

Cuarta- La Sociedad Filarmónica de Badajoz, correrá con los gastos originados por la apertura de la sala y personal necesario en ella para la celebración del concierto. Contando a su vez con la infraestructura necesaria para la celebración del concierto, piano de cola, atriles, equipo de sonido para la presentación del acto y camerinos para los intérpretes.

En prueba de conformidad se firma el presente convenio, en Villafranca de los Barros a 20 de mayo de 2016.

*Alcalde del Ayuntamiento de
Villafranca de los Barros*

*Presidente Sociedad
Filarmónica de Badajoz."*

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Sociedad Filarmónica de Badajoz, en el marco de la celebración del XIX Certamen Internacional de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote", facultando al Sr. Alcalde Presidente, o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean

necesarios para su desarrollo.

3º.- Suscripción de convenio entre este Ayuntamiento y la Fundación Orquesta de Extremadura.

Por la Alcaldía se eleva propuesta para la suscripción de convenio de colaboración con la Fundación Orquesta de Extremadura, en el marco de la celebración del XIX Certamen Internacional de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote" que organiza este Ayuntamiento y cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS Y LA FUNDACIÓN ORQUESTA DE EXTREMADURA

De una parte el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, representado por su alcalde-presidente D. RAMÓN ROPERO MANCERA, sito en Plaza de España nº 11, 06220 Villafranca de los Barros, como organizador.

De otra parte, la FUNDACIÓN ORQUESTA DE EXTREMADURA, representada por su Presidenta Dña. Miriam García Cabezas, domiciliada en Badajoz, calle San Juan de Ribera, número 15, piso 2º D, de la localidad de Badajoz; código postal 06.002

EXPONEN

El Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (en adelante el Ayuntamiento), viene organizando el certamen de Jóvenes Intérpretes Pedro Bote, teniendo ya una trayectoria muy dilatada, de hecho en el año 2016 se celebrará la XIX edición del mismo, lo cual pone de manifiesto el interés que la expresión musical despierta en el municipio ; prueba de ello es el reconocimiento otorgado por la Junta de Extremadura en 2002, al concederle el título honorífico de "Ciudad de la Música".

La Fundación Orquesta de Extremadura (en adelante OEX), es una es una Fundación del sector público autonómico de carácter permanente, que tiene por objeto la difusión y el fomento de la música como forma de expresión cultural a través del establecimiento en la Comunidad Autónoma de Extremadura de una Orquesta de música clásica. En consecuencia, entre sus actividades está la de Cooperación con aquellas Administraciones Públicas e Instituciones de carácter público o privado que tengan como finalidad la promoción de la actividad musical.

En el marco de la celebración del XIX Certamen de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote", que se celebrará en el próximo mes de noviembre de 2016, ambas partes quieren un espacio común de actuación que redunde en beneficio de la difusión de la música y de sus intérpretes.

En atención a lo expuesto y reconociéndose mutuamente las Partes competencia y capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

Primera. - *La Orquesta de Extremadura nombrará a una persona la cual formara parte del Jurado del XIX Certamen Internacional de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote" (en adelante el XIX Certamen). Para ello el Ayuntamiento, remitirá a la OEX con antelación suficiente las bases y el calendario de celebración del XIX Certamen.*

El Ayuntamiento podrá pedir asesoramiento técnico a la OEX para la confección de las Bases del XIX Certamen.

Segunda. - *El Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y la Fundación Orquesta de Extremadura, se comprometen a estudiar la posibilidad por la cual uno de los premiados del XIX Certamen Internacional de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote", ofreciera algún concierto con la Orquesta de Extremadura, en fecha a determinar del año 2017.*

En última instancia la decisión definitiva le corresponderá a la Dirección Artística de la Orquesta de Extremadura, en función de las características de los premiados en el XIX Certamen y de la programación de la OEX en las temporadas 2016/2017 y 2017/2018.

Tercera *En el supuesto que fuera posible la realización del concierto conjunto entre el/los premiados por el XIX y la OEX, Los gastos originados por el alojamiento y manutención de/ de los premiado/s en el XIX Certamen que actúe con la Orquesta de Extremadura serán asumidos por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, siendo por cuenta de la Orquesta los gastos propios de ella, como la gestión con las salas donde se realicen los conciertos.*

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, realizará las gestiones necesarias con el/los premiado/s y con la Orquesta para el buen desarrollo de los ensayos y conciertos.

Cuarta. *La OEX, se compromete a publicar en su página WEB un anuncio relativo a la convocatoria del XIX Certamen simultáneamente con el Ayuntamiento.*

Quinta. *El logotipo de la Orquesta de Extremadura aparecerá en la publicidad que se realice del XIX Certamen en calidad de Colaborador.*

Sexta. *Las partes podrán dar por finalizado el convenio antes de la conclusión de su periodo de vigencia por mutuo acuerdo, asumiendo cada una de las partes los compromisos económicos en los que pudieran haber incurrido.*

Cualquiera de las partes podrá desistir del presente convenio, antes de la conclusión de su periodo de vigencia, previo aviso de un mes a la otra parte. En este supuesto, la parte que desista deberá indemnizar a la otra parte cuando se haya generado algún gasto a futuro por asumir compromisos derivados del convenio.

Séptima. *El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de los compromisos derivados de este Convenio otorgará a las partes perjudicadas el derecho de exigir el cumplimiento de lo pactado o resolver el presente Convenio, y, en todo caso, las partes perjudicadas tendrán derecho a la indemnización íntegra de los daños y perjuicios que se les ocasione con motivo del incumplimiento.*

Octava. *La duración de este convenio de colaboración es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, siendo renovable anualmente por acuerdo expreso de las partes hasta una duración total de cinco años.*

Novena. *El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, se suplirá con el ordenamiento jurídico administrativo.*

La resolución de las controversias y conflictos que pudieran plantearse sobre la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las controversias que surjan serán sometidas al conocimiento de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a la que quedan sometidas las Partes.

En prueba de conformidad se firma el presente convenio, en Villafranca de los Barros a 20 de mayo de 2016. Alcalde del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y Presidenta de la Fundación Orquesta de Extremadura"

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Fundación Orquesta de Extremadura, en el marco de la celebración del XIX Certamen Internacional de Jóvenes Intérpretes "Pedro Bote", facultando al Sr. Alcalde Presidente, o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

4º.- Felicitación a Mª José Gallardo por el premio obtenido en el XXXVIII Certamen de Arte Contemporánea de Utrera.

Por el Sr. Alcalde, en nombre propio y en el de los miembros de la Junta de Gobierno Local, manifiesta su felicitación a la pintora villafranquesa Dª Mª José Gallardo, por la obtención de uno de los premios en el XXXVIII Certamen de Arte contemporáneo de Utrera por su obra "*Miniaturas*", siendo un orgullo para nuestra localidad contar con artistas de calidad y deseándole continúe cosechando éxitos.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las *diecinueve horas* se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 19 de mayo de 2016*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558231 al número 3558235. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 7 de junio de 2016.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral